

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

SÁBADO, 7 DE NOVIEMBRE DE 1964

NÚM. 251

No se publica domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

## DISTRITO MINERO DE LEON

Don Indalecio Gorrochátegui Jauregui, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León,

Hago saber: Que por don Manuel García Granero, vecino de Ponferrada, se ha presentado en esta Jefatura el día dieciocho de septiembre último, a las diez horas y veinticinco minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de ciento dieciocho pertenencias, llamado "Lazúrtegui Primero", sito en el paraje "Valdecacina", del término de Otero, Ayuntamiento de Sancedo, hace la designación de las citadas ciento dieciocho pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de cemento situado en la esquina Suroeste de la finca de Aurelio Blanco, vecino de Otero, y que está en el sitio llamado "Valdecacina", en término de Otero, Ayuntamiento de Sancedo.

Desde el P. p. se medirán 2 metros al Norte y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup>, 1.599 metros 6 centímetros al Este; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup>, 300 metros al Sur; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup>, 200 metros Oeste; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, 100 metros Sur; de 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup>, 300 metros Oeste; de 6.<sup>a</sup> a 7.<sup>a</sup>, 300 metros Sur; de 7.<sup>a</sup> a 8.<sup>a</sup>, 100 metros Este; de 8.<sup>a</sup> a 9.<sup>a</sup>, 400 metros Sur; de 9.<sup>a</sup> a 10, 100 metros Este; de 10 a 11, 300 metros Sur; de 11 a 12, 100 metros Este; de 12 a 13, 200 metros Sur; de 13 a 14, 100 metros Oeste; de 14 a 15, 100 metros Sur; de 15 a 16, 100 metros Oeste; de 16 a 17, 200 metros Norte; de 17 a 18, 100 metros Oeste; de 18 a 19, 200 metros Norte; de 19 a 20, 100 metros Oeste; de 20 a 21, 200 metros Norte; de 21 a 22, 100 metros Oeste; de 22 a 23, 200 metros Norte; de 23 a 24, 200 metros Oeste; de 24 a 25, 100 metros Sur; de 25 a 26, 100 metros Oeste; de 26 a 27, 100 metros Norte; de 27 a 28, 100 metros Oeste; de 28 a 29, 200 metros Norte; de 29 a 30, 100 metros Oeste; de 30 a 31, 200 metros Norte;

de 31 a 32, 100 metros Oeste; de 32 a 33, 200 metros Norte; de 33 a 34, 100 metros Oeste; de 34 a 35, 200 metros Norte; de 35 a 36, 200 metros Oeste; de 36 a 37, 100 metros Sur; de 37 a 38, 300 metros Oeste; de 38 a 39, 200 metros Norte; y desde ésta a la 1.<sup>a</sup> estaca se medirán 300 metros 94 centímetros al Este, quedando así cerrado el polígono de las ciento dieciocho pertenencias que se desea investigar.—Los rumbos están referidos al Norte verdadero.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 13.271. León, 15 de octubre de 1964.—Indalecio Gorrochátegui Jauregui.

4383 Núm. 2826.—425,25 ptas.

\* \* \*

Don Indalecio Gorrochátegui Jauregui, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León,

Hago saber: Que por don Manuel García Granero, vecino de Ponferrada, se ha presentado en esta Jefatura, el día dieciocho de septiembre último, a las diez horas y treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de ochenta pertenencias, llamado "Lazúrtegui Segundo", sito en el paraje "Las Bouzas", del término de San Juan de la Mata, Ayuntamientos de Arganza y Sancedo, hace la designación de las citadas ochenta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como P. p. un mojón de cemento situado en el borde del pozo de agua propiedad de María González, vecina de San Juan de la Mata y sito en el paraje "Las Bouzas", término de San Juan de la Mata, Ayuntamiento de Arganza.

Desde el P. p. se medirán 355 me-

tros 28 centímetros al Este y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup>, 25 metros 25 centímetros Sur; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup>, 100 metros Este; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup>, 200 metros Sur; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, 100 metros Este; de 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup>, 200 metros Sur; de 6.<sup>a</sup> a 7.<sup>a</sup>, 1.400 metros Oeste; de 7.<sup>a</sup> a 8.<sup>a</sup>, 100 metros Norte; de 8.<sup>a</sup> a 9.<sup>a</sup>, 100 metros Este; de 9.<sup>a</sup> a 10, 100 metros Norte; de 10 a 11, 100 metros Este; de 11 a 12, 100 metros Norte; de 12 a 13, 100 metros Este; de 13 a 14, 20 metros Norte; de 14 a 15, 100 metros Este; de 15 a 16, 100 metros Norte; de 16 a 17, 100 metros Este; de 17 a 18, 100 metros Norte; de 18 a 19, 100 metros Este; de 19 a 20, 100 metros Norte; de 20 a 21, 100 metros Este; de 21 a 22, 100 metros Norte; de 22 a 23, 200 metros Este; de 23 a 24, 100 metros Norte; de 24 a 25, 100 metros Este; de 25 a 26, 200 metros Sur; de 26 a 27, 100 metros Este; de 27 a 28, 200 metros Sur; de 28 a 29, 100 metros Este; y desde ésta a la 1.<sup>a</sup> estaca se medirán 174 metros con 75 centímetros al Sur, quedando así cerrado el polígono de las ochenta pertenencias que se desean investigar.—Los rumbos están referidos al Norte verdadero.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 13.272. León, 15 de octubre de 1964.—Indalecio Gorrochátegui Jauregui.

4383 Núm. 2827.—383,25 ptas.

\* \* \*

Líneas eléctricas  
ANUNCIO

La entidad «RIO KUMER, S. A.», solicita autorización para instalación de una línea de conducción de energía

eléctrica y centro de transformación para servicio de la mina de plomo denominada «ANTONINA», sitas en el término municipal de Corullón.

La energía eléctrica será suministrada por E. L. S. A., de su línea de 5.000 voltios existente entre «El Pelgo» y Sobrado. El enganche se hará en las proximidades del pueblo de Requejo.

Desde el punto de enganche hasta la caseta de transformación proyectada en la bocamina del socavón del primer piso de dicha mina «Antonina», tiene un recorrido de 645 metros sobre terrenos de monte de Utilidad Pública.

La línea se tenderá con postes de madera de 7 metros de altura, separados unos 35 metros y de forma que la altura mínima de los cables al terreno sea de 5 metros.

Lo que se anuncia para general conocimiento, advirtiendo que quienes se consideren perjudicados pueden presentar las oportunas reclamaciones en el plazo de 30 días, en esta Jefatura de Minas, domiciliada en Suero de Quiñones, 6.

León, 10 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe, P. A., Juan José Oviden.

4257 Núm. 2842.—183,75 ptas.

## EXPROPIACIONES

### ANUNCIO

*EXPEDIENTE de expropiación de servidumbre de paso para el 2.º cable aéreo de COTO WAGNER, de urgente ocupación, promovido por la empresa Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.*

Para el abono del justiprecio fijado, he acordado señalar el día 19 del corriente mes, a las 10 horas, en la Casa Consistorial de Congosto, y a las doce horas en la Casa de la Corporación de Castropodame, donde habrán de personarse los propietarios interesados de los respectivos Ayuntamientos, no admitiéndose representación si no es por medio de poder notarial a este fin. Los interesados deberán ir provistos de documento que les identifique o, en su defecto, ser del conocimiento directo del Alcalde o Secretario del Ayuntamiento.

No se admitirá protesta ni observación alguna en este acto de firma del «Recibi», suspendiéndose el pago, si así ocurriera, advirtiéndoles del derecho a elevar la reclamación que proceda, y consignando la cantidad del justiprecio en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de León.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados.

León, 4 de noviembre de 1964.—El Ingeniero de Minas, Delegado de la Administración Juan José Oviden.

4568 Núm. 2849.—199,50 ptas.

## DISTRITO MINERO DE LEON

## CANCELACIONES

Por resolución de esta Jefatura de Minas, de fecha veintinueve de septiembre último, y por haber transcurrido con exceso el plazo reglamentario para solicitar la concesión derivada, han sido cancelados los siguientes permisos de investigación:

Número	Nombre del permiso	Has.	Mineral	Término municipal	Interesado
12.923	SANTA MARINA	707	Hierro	Congosto, Bemibre y Toreno del Sil	Ricardo de la Riva del Brío
12.923 (bis)	SANTA MARINA (2.ª Fracción)	113	Idem	Bemibre y Congosto	Idem
12.937	ROSITA	71	Plomo	Truchas	José Soto Caldeiro y Emiliano Dominguez Garcia
13.043	AMPLIACION A CAROLINA	100	Carbón	Vegacervera	Guillermo González Fernández

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se anuncia en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, declarando franco el terreno correspondiente a dichos permisos transcurridos ocho días de la publicación del último anuncio, siendo las horas de oficina para presentar nuevas solicitudes desde las diez a las trece y media horas.

León, 31 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui. 4574

## DISTRITO MINERO DE LEON

## PERMISOS OTORGADOS

Por la Jefatura del Distrito Minero de León, han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Número	NOMBRE DEL PERMISO	Has.	Mineral	Término municipal	INTERESADO
12.745	LA FONTEÑA	56	Hierro	Barjas	Claudio García Sampedro
13.183	BABIANA	100	Carbón	Cabrillanes	Manuel González Alba
13.195	AMOR	265	Idem	Cabrillanes y Murias de Paredes	Lorenzo Álvarez Fernández
13.241	EL CUERNO	100	Idem	Igrüña y Villagatón	Carbonifera de la Espina de Tremor, S. A.

Lo que se hace público para general conocimiento, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 60 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería. León, 28 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui. 4495

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados

Confeccionados los padrones de contribuyentes sujetos al pago de los derechos y tasas establecidos en Ordenanzas por los conceptos de anuncios, letreros, escaparates, voladizos sobre la vía pública (balcones, corredores, miradores, etc.); canalones y desagüe de los mismos, para el ejercicio de 1964, con las cuotas que los mismos han de satisfacer, quedan expuestos dichos documentos en las oficinas de Secretaría durante el plazo de diez días, en horas hábiles, para su examen y reclamaciones por los interesados.

Toral de los Vados, 8 de octubre de 1964.—El Alcalde (ilegible).

4189 Núm. 2841.—94,50 ptas.

### Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Aprobadas por la Corporación municipal las Ordenanzas fiscales que se detallan, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinadas y presentar contra las mismas las reclamaciones que creyeren pertinentes:

Derechos o tasas sobre disfrute de aguas.

Idem idem por utilización del Cementerio municipal.

Vega de Espinareda, 30 de octubre de 1964.—El Alcalde, Antonio García.

4508 Núm. 2840.—94,50 ptas.

### Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Habiendo sido aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria del día de ayer, el presupuesto extraordinario para la realización de obras de reforma complementarias en el edificio de Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media, con esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local.

Durante el indicado plazo, podrán presentarse reclamaciones ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

La Pola de Gordón, 2 de noviembre de 1964.—El Alcalde en funciones, M. Gutiérrez.

4546 Núm. 2838.—110,25 ptas.

### Ayuntamiento de Carrizo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas

y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que D. Zacarias Marcos Cordero, ha solicitado licencia de una industria de carnicería en la casa número 10 de la calle Vallellano, de esta villa.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse reclamaciones.

Carrizo, 23 de octubre de 1964.—El Alcalde (ilegible).

4503 Núm. 2833.—94,50 ptas.

### Ayuntamiento de Campo de la Lomba

Aprobado por la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión del día diez y ocho del presente, la Ordenanza de tránsito de ganado sobre la vía pública para el ejercicio de mil novecientos sesenta y cinco, se pone en conocimiento de los interesados que durante el plazo de quince días estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Campo de la Lomba, 19 de octubre de 1964.—El Alcalde, Angel García.

4412 Núm. 2835.—73,50 ptas.

## Entidades menores

### Junta Vecinal de Villanueva de las Manzanas

Formada y aprobada por esta Junta Vecinal la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos y explotación de los bienes comunales de las fincas denominadas «El Soto» y «La Horgana»; se halla la misma expuesta al público por espacio de quince días en el domicilio del Sr. Presidente a efectos de oír reclamaciones contra la mencionada Ordenanza.

Villanueva de las Manzanas, 3 de octubre de 1964.—El Presidente, Eleuterio García.

4278 Núm. 2825.—78,75 ptas.

## Administración de justicia

### Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don Carlos Pintos Castro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, contra otro y la Compañía de Seguros «Mare Nostrum, S. A.», ésta declarada rebelde, y que después se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a quince de abril de mil nove-

cientos sesenta y cuatro.—El Sr. D. César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía promovidos por don Agustín González Viloria, mayor de edad, casado con D.<sup>a</sup> Matilde Alvarez Valle, vecinos de Tremor de Abajo (que litiga en concepto de pobre), representado por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, bajo la dirección del Letrado D. Severino Sabugo Fernández; contra D. Emillano Crespo Alvarez, mayor de edad, casado, chófer y vecino de Pobladura de las Regueras, representado por el Procurador D. Manuel Feijoo Sotomayor y Quiroga, y defendido por el Letrado D. Tomás González Cubero, y contra la Entidad Compañía de Seguros «Mare Nostrum, S. A.», declarada rebelde, sobre indemnización de daños y perjuicios.

Fallo: Que desestimando la demanda deducida por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, en nombre y representación de D. Agustín González Viloria, quien actúa en su propio nombre y como represen ante legal de su esposa, contra D. Emiliano Crespo Alvarez y la Compañía de Seguros «Mare Nostrum, S. A.», el primero representado por el Procurador D. Manuel Feijoo de Sotomayor y Quiroga, y la segunda declarada rebelde por no haber comparecido en estos autos, debo absolver y absuelvo a los referidos demandados, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas de este proceso.—Así por esta mi sentencia que se notificará al demandado rebelde en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Alvarez Vázquez.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe al celebrar audiencia pública en el día de hoy que es el de su fecha y doy fe.—Ante mí: Carlos Pintos.—Rubricado».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a la Entidad demandada rebelde, Compañía de Seguros «Mare Nostrum, S. A.», expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Carlos Pintos Castro. 4520

### Juzgado de Instrucción de Villafranca del Bierzo

Don Manuel Rubido Velasco, Juez de Instrucción de Villafranca del Bierzo y su partido.

Hago saber: Que como consecuencia de sumario que se tramita con el número 56 de 1964, por daños ocasionados en el turismo «Dahupine», matrícula C-22.939, de la pertenencia de D. Clemente González Peón, vecino de Santiago de Compostela, el día uno

de abril último, por el camión «Pegaso», de la matrícula O-29.878, perteneciente a Miguel García Caamaño, y conducido por el chófer a su servicio Luis Ortiz Alonso; se acordó por proveído de esta fecha citar al Miguel García Caamaño, al objeto de que en el término de quinto día, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en la mencionada causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Villafranca del Bierzo, a dos de noviembre de 1964.—Manuel Rubido.—El Secretario, Pedro Fernández. 4557

#### Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de la ciudad de Ponferrada y su comarca judicial.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se dirá, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son así: «Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Vistos por el Sr. D. Manuel Alvarez Martínez, Letrado, Juez Municipal sustituto, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 290 de 1964, en el que son partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, de una parte Emilio Fernández Fueyo, de 35 años, casado, hijo de Emilio y María, natural de Oviedo, que dijo estar domiciliado en Moreda, y accidentalmente en La Granja de San Vicente; y de otra parte Manuel López Vázquez, de 53 años, soltero, natural de Aldabao (La Coruña), hijo de Domingo y Sofía, y vecino de La Granja de San Vicente, ambos mineros, el primero en paradero ignorado, sobre lesiones y maltratos, y —Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Emilio Fernández Fueyo, como autor de la falta de lesiones, a la pena de ocho días de arresto menor, y gastos médicos y de farmacia, e indemnización al perjudicado en cien pesetas por cada uno de los días de impedido para el trabajo, y la mitad de las costas; y condeno a Manuel López Vázquez, como autor de la falta de maltratos, a la multa de cuatrocientas pesetas en papel de pagos al Estado, y mitad restante de costas comunes...».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a las partes en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Lucas Alvarez. 4457

#### Cédula de emplazamiento o traslado

El Sr. Juez Municipal de este Juzgado, en proveído de esta fecha, ha acordado en el proceso de cognición segui-

do bajo el número 221 de 1964, que interpuso D. Blas Alvarez Caballero, mayor de edad, casado, Gestor Administrativo Colegiado y vecino de León, contra D. Segundo Suárez Rodríguez, mayor de edad y vecino que fue de Cabrillanes (León), sobre reclamación de 5.008,00 pesetas, admitir a trámite la demanda que se sustanciará por el procedimiento establecido para el proceso de cognición en la base décima de la Ley de Justicia Municipal de 19 de julio de 1944 y disposiciones complementarias, y se confiere traslado a expresado demandado emplazándole para que en el improrrogable plazo de seis días comparezca en autos contestándola, apercibiéndole que de no verificarlo se seguirá el juicio en su rebeldía sin más citarle ni oírle y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar que las copias de la demanda y documentos acompañados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado Municipal número uno de León a disposición del aludido demandado y que de comparecer, se le concederán tres días más para contestar entregándole las copias de la demanda y documentos, al notificarle la providencia en que se le tenga por personado.

Y para que sirva de emplazamiento y traslado a dicho demandado por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Mariano Velasco. 4523 Núm. 2839.—241,50 ptas.

#### Cédulas de citación

Por tenerlo así acordado el Ilmo. señor Magistrado Juez de Instrucción Decano de esta ciudad, en sumario que instruye con el núm. 179 de 1964, sobre raptó, por la presente, se cita al perjudicado en dicha causa, Dionisio Díaz Príncipe, domiciliado últimamente en Santibáñez de Bernesga, hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de 5.º día comparezca ante este Juzgado a fin de practicar con el mismo las diligencias acordadas y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la Ley de E. Criminal, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se tendrán por ofrecidas dichas acciones.

León, dos de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Facundo Goy. 4583

\* \* \*

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el Sr. Juez Municipal de Ponferrada en juicio de faltas número 328 de 1964, sobre lesiones causadas a la joven Ana Muñoz Moreno, de Vitoria, de que se acusa a Erundina Cueto García, de 34 años, casada con Manuel Prada Barcia, sus labores, natural de Carbayín Bajo (Oviedo) y vecina del referido Vitoria, Municipio de

Castropodame, de donde se ausentó sin dejar señas, se cita a la expresada Erundina Cueto García para que el día doce del actual, a las once y media, comparezca en este Juzgado Municipal, sito en calle La Calzada, 1, con las pruebas que tenga, a celebración del juicio, apercibida de que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 3 de noviembre de 1964. El Secretario (ilegible). 4576

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Comunidad de Regantes del Río Tuéjar, de la Villa de Renedo y San Martín de Valdetuéjar

Mauro Fernández Recio, Presidente nombrado por los regantes de Renedo y San Martín de Valdetuéjar.

Por el presente, hago saber: Que celebrada Junta General el pasado día once de octubre y examinados los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, por el presente se convoca nuevamente a Junta General, que tendrá lugar el día seis de diciembre próximo, a las doce de la mañana, en la casa escuela del pueblo de Renedo de Valdetuéjar.

Tiene por objeto esta reunión la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos.

Renedo de Valdetuéjar, a 30 de octubre de 1964.—Mauro Fernández. 4547 Núm. 2837.—115,50 ptas.

### Comunidad de Regantes del Arroyo Los Reales, del pueblo de Valcuende, Ayuntamiento de la Vega de Almanza

Modesto García de Prado, Presidente nombrado por los regantes del pueblo de Valcuende.

Por el presente, hago saber: Que celebrada Junta General de regantes el pasado día 18 de los corrientes y nombrada la Comisión organizadora que se encargará de redactar los proyectos de las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, por el presente se convoca nuevamente a Junta General, que tendrá lugar el día 29 del próximo mes de noviembre, en la casa escuela del pueblo. Tiene por objeto esta reunión, que tendrá lugar a las doce horas, el examen de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riego.

Valcuende, 19 de octubre de 1964.—Modesto García. 4562 Núm. 2850.—120,75 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1964